



Protocolo de Actuación por Lesión Deportiva

Transporte de Federados de FEDERACION ARAGONESA DE HIPICA a los centros concertados a tal efecto, en caso de necesitar atención médica de "Urgencias" el mismo día producida la lesión.

Ha de tratarse de un hecho súbito, no intencionado, por medio de la práctica deportiva al cual se está federado.

Definiciones:

- **EMERGENCIA MÉDICA (RIESGO VITAL):** Existe una Emergencia médica cuando se produce una situación de Riesgo Vital.

Se produce una situación de "*Riesgo Vital*" cuando, de no mediar una atención médica inmediata, el paciente se encuentra en riesgo de muerte o de padecer una secuela funcional grave.

Por ejemplo: las lesiones cardiovasculares, traumatismos craneoencefálicos, traumatismos abdominales, traumatismos con fractura abierta, traumatismo torácico y contusión pulmonar, pérdida del conocimiento, etc.

- **URGENCIA MÉDICA:** Existe una Urgencia médica cuando, siendo necesaria una atención médica, el hecho de que no sea inmediata, no amenaza la vida o salud de la persona.

Por ejemplo: esguinces, contusiones, fracturas leves, luxaciones, heridas leves, hematomas, etc.

Modo de Operar:

1.- En una "**EMERGENCIA MÉDICA**" debe llamarse a los servicios de emergencias médicas extra hospitalarias y se atenderá al paciente en el centro que determinen los servicios de emergencias, en cada caso concreto, con independencia de que sea un centro concertado o no.

Medios de transporte recomendados: USVB (*Unidad de Soporte Vital Básico*), USVA (*Unidad de Soporte Vital Avanzado*); llamando al 061 e incluso al 112



2.- En una **"URGENCIA MÉDICA"**, el paciente será trasladado al centro hospitalario concertado con los siguientes medios recomendados:

- [Vehículos particulares](#)

- [Taxis](#)

Deberán llamar al teléfono oficial de la cooperativa de taxi de dicha zona.

(Este servicio será por cuenta de la Aseguradora presentando el recibo emitido del mismo día de la lesión como justificante)

- [Servicio de ambulancia NTSA](#): cuando no permite el traslado en taxi o en vehículo particular, se llamará al TELÉFONO 902 100 259.

IDENTIFICANDOSE COMO FEDERADO DE LA FEDERACION ARAGONESA DE HIPICA

Con el fin de evitar duplicidades y descoordinaciones, para ambos casos, la llamada a los medios de transporte deberá realizarla el Club (a través de su presidente, directivo responsable o delegado) .

Una vez atendido, el federado deberá ponerse en contacto con la Federación indicándole los hechos ocurridos y ésta deberá facilitar a la Correduría parte de accidente con los datos del asegurado.

Les recordamos que la COMPAÑÍA DE SEGUROS NO tiene establecido concierto de asistencia médica con el Servicio Aragonés de la Salud (SALUD), las asistencias médicas prestadas a nuestros asegurados en sus Centros, salvo caso de urgencia vital, serán por cuenta del propio lesionado y en su defecto, como último responsable, el Club de procedencia.

Rogamos encarecidamente transmitan esta información a sus afiliados al objeto de evitar, dentro de lo posible, las incidencias que puedan producirse.